

BAKER & MCKENZIE

10978
Baker & McKenzie Colombia S.A.
Av. 82 No. 10 - 62 Piso 6
Bogotá, Colombia

NIT: 900.034.906-9
Tel: +57 1 634 1500

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO



No. 06-051065- -00007-0000

Fecha: 2010-08-17 17:31:13 Dep. 2020 DIR.NUEVASCR
Tra. 11 PATENTEIYII Eve: 378 FASENACIONALI
Act. 602 SUSTITUPODER Folios: 6

Doctora

Alix Céspedes de Vergel

Directora de Nuevas Creaciones

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

E. S. D.

Referencia: Expediente No. 06051065

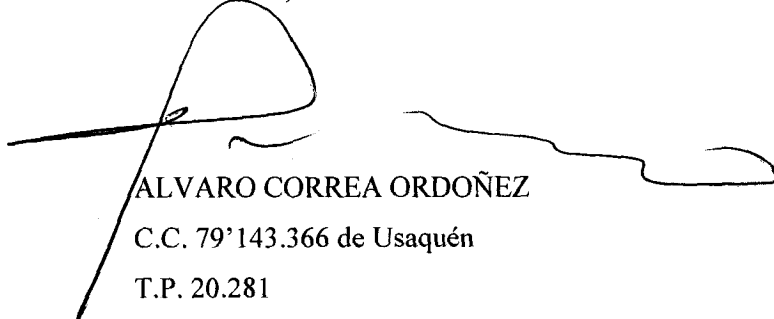
Solicitante: Bayer CropScience AG

Asunto: **CAMBIO DE APODERADO**

ALVARO CORREA ORDOÑEZ, mayor de edad, identificado como aparece al pie de mi firma, respetuosamente manifiesto al Despacho que he recibido instrucciones de la sociedad **Bayer CropScience AG**, para asumir su representación en el expediente de la referencia, conforme la copia auténtica del poder otorgado a mi favor, presentada para archivo de esta entidad el 13 de agosto de 2010, bajo número de radicación **10-099960**.

Solicito que en adelante se me reconozca como apoderado de **Bayer CropScience AG**. Recibo notificaciones en la Secretaría del Despacho y en mis oficinas de abogado en la Avenida 82 No. 10 - 62, Piso 5 de Bogotá D.C.

Atentamente,


ALVARO CORREA ORDOÑEZ
C.C. 79'143.366 de Usaquén
T.P. 20.281

Traducción Oficial Inglés-Español

Bayer CropScience AG

Poder de Abogado
Ver Traducción al español en el documento original adjunto.
Dado y firmado en
El 12 de Marzo de 2008

No. 388 del registro del documento para el 2008

Por la presente verifico las firmas de

Dr. Robert Krieg
y
Dr. Alexander Nowak

cuya dirección registrada es como sigue:

Bayer CropScience AG
Planificación y Administración de Negocios
Legales & Patentes
Patentes y Licencias
Building 6100
Alfred-Noble Straße 50
40789 Monheim, Alemania

quienes son individualmente representantes autorizados de Bayer CropScience AG y a
quienes conozco personalmente

que fueron suscritas ante mí en la página anterior debajo del nombre impreso de la
compañía; y confirmo que después de inspeccionar el registro comercial del tribunal
local de Dusseldorf, están registrados en la Sección HRB 46985 como representantes
individualmente autorizados.

También certifico que Bayer CropScience AG, involucrada en esta certificación, es una
compañía activa y existente como entidad legal.

Leverkuseen, Marzo 12 de 2008

Sellos: 1) sello lacrado blanco en alto relieve que dice: KLAUS STRIEWSKI –
NOTARIO EN LEVERKUSEN
2) sello impreso en azul que dice: KLAUS STRIEWSKI –
NOTARIO EN LEVERKUSEN

Se sigue Apostillado en alemán con traducción oficial adjunta



Resolución
6694/78
Minjusticia

Comandante Pascual Tejeda
TRADUCTORA OFICIAL
ENGLISH - FRENCH - SPANISH
ANGLAIS - FRANÇAIS - ESPAGNOL

**POWER OF ATTORNEY**

The undersigned.

BAYER CROPSCIENCE AG

domiciled in

Alfred-Nobel-Strasse 50,
 40789 Monheim Am Rhein
 Germany

declares that it hereby grants to

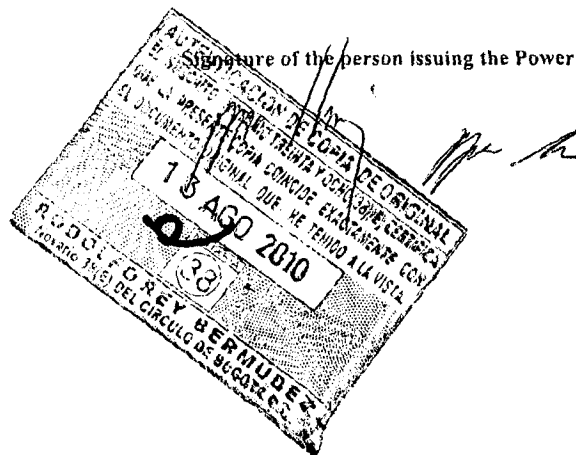
**ALVARO CORREA-ORDOÑEZ and/or
 OLGA GEORGETTE OTERO and/or
 RICARDO METKE and/or
 JUAN PABLO CONCHA**

with domicile at Av. 82 No. 10 - 62, 6Th floor, of Bogotá D. C., Colombia, a full and sufficient power of attorney to obtain the protection of my (our) industrial property and against the unfair competition, for which purpose I (we) authorize the said attorneys to represent me (us) before any authorities or persons, with or without jurisdiction, specially those administrative, administrative contentious and judicial, as well as before Arbitration Court, in all matters concerning the following: a) Obtainment of patents, utility models, industrial designs, integrated circuits, layout-designs and vegetal varieties; the registration of trademarks, denominations of origin, commercial names, trade emblems, slogans and domain names; its renewal, assignments, change of name or domicile, voluntary cancellation; and the registration of licenses of use of the above rights; b) Processes of protection to the consumer, unfair competition, oppositions, cancellations, nullity, precautionary injunctions, infringement, granting of licenses, writ mandamus, the protection of trade secrets, and in general the civil, penal, an administrative processes relating to those rights. And that in all the above matters they may substitute this Power of Attorney, compromise, conciliate, admit the facts of the case, desist, cancel, receive, resign, and ratify acts done by representatives without a power of attorney.

I hereby ratify all actions previously taken on behalf of this company by the aforementioned attorneys with respect to the mentioned matters.

Done and subscribed in

On the 12th day of March of 2008

**PODER DE ABOGADO**

La abajo firmada,

BAYER CROPSCIENCE AG

domiciliada en

Alfred-Nobel-Strasse 50,
 40789 Monheim Am Rhein
 Alemania

declara por el presente que otorga a

**ALVARO CORREA-ORDOÑEZ y/o
 OLGA GEORGETTE OTERO y/o
 RICARDO METKE y/o
 JUAN PABLO CONCHA**

con domicilio en la Av. 82 No. 10 - 62 Piso 6 en Bogotá D. C., Colombia, poder especial amplio y suficiente, para obtener la protección de mi (nuestra) propiedad industrial y contra la competencia desleal, a cuyo efecto autorizo (amos) a los dichos apoderados para que me (nos) representen ante cualesquiera autoridades o personas, ejerzan o no jurisdicción, especialmente ante las del orden administrativo, contencioso-administrativo y judicial, así como los tribunales de arbitramento, en todo lo concerniente a los siguientes asuntos: a) Obtención de patentes de invención, modelos de utilidad, diseños industriales, esquemas de trazado de circuitos integrados y variedades vegetales; el registro de marcas, denominaciones de origen, nombres comerciales, enseñanzas, lemas comerciales y nombres de dominio; su renovación, traspaso, cambio de nombre o domicilio, cancelación voluntaria; y el registro de licencias de uso de esos derechos; b) Los procesos para la protección del consumidor, competencia desleal, oposiciones, cancelaciones, nulidades, medidas cautelares, infracciones, concesión de licencias, la tutela, la protección de secretos industriales, y en general procesos civiles, penales, administrativos relacionados con estos derechos. Y para que en todos los asuntos arriba determinados, puedan sustituir este mandato, transigir, conciliar, admitir los hechos del caso, desistir, cancelar, recibir, renunciar, y ratificar los actos de agentes oficiosos.

Igualmente, ratifico todo lo actuado hasta el momento en los mismos asuntos, por cualquiera de los mencionados apoderados en representación de ésta sociedad.

Dado y firmado en

A los 12 días del mes de Marzo de 2008

Firma de la persona que firma el Poder

2
5/7
13

No. 388 of the document register for 2008

I herewith verify the signatures of

Dr. Robert Krieg
and
Dr. Alexander Nowak

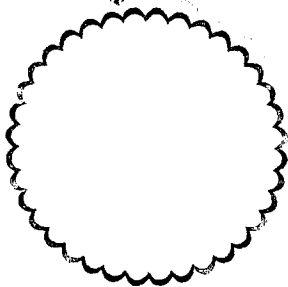
of the following business address:
Bayer CropScience AG
Business Planning and Administration
Law & Patents
Patents and Licensing
Building 6100
Alfred-Nobel-Straße 50
40789 Monheim, Germany

who are severally authorised representatives of
Bayer CropScience AG and are known personally to me

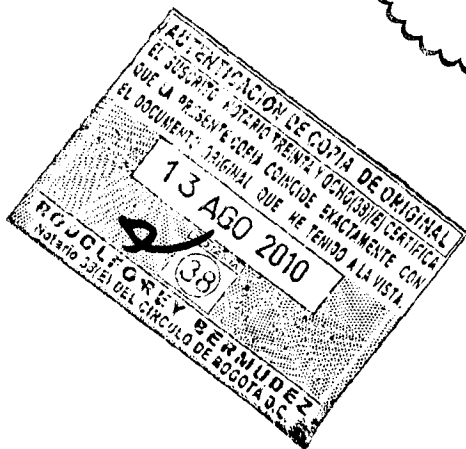
which were subscribed today in my presence of the previous page beneath the typewritten
company name, and confirm that, having today inspected the commercial register of the local
court in Düsseldorf, are recorded in Section HRB 46985 as severally authorised
representatives.

I verify that Bayer CropScience AG involved in this certification is active and exists as legal
entity.

Leverkusen, den 12. März 2008



Notary Public



205

205

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO
DIRECCIÓN DE NUEVAS CREACIONES

202085
Bogotá, D.C.,

Abogado
ALVARO CORREA ORDOÑEZ

ASUNTO	Radicación	06051065
	Trámite	011
	Evento	378
	Actuación	519
	Oficio	13161
	Folios	4

Patente de Invención	☒	Patente de Modelo de Utilidad	☐
Via Nacional	☐		
Via PCT (fase nacional)	☒	Cap. I	☒
		Cap. II	☐

No. Sol. Internacional: PCT/EP2004/013196
Fecha de Presentación Internacional: 2004-11-20

Como resultado del examen de fondo, realizado con fundamento en el artículo 45 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina, se le comunica:

1. Documentos estudiados

Capitulo descriptivo: Folios 44 a 121 tal y como fueron presentados.
Capitulo reivindicatorio: Folios 122 a 137 tal y como fueron presentados.
Prioridad: Folio 1 DE 10356550,7 2003-12-04.
Respuesta del solicitante: Folios 167 a 171 y 175 a 193.
Nuevo capitulo reivindicatorio: Folios 194 a 198.

2. Objeto de la invención

Título de la solicitud: Combinaciones de productos activos con propiedades insecticidas. Folio 1.

Objeto de la invención: El objeto de la presente solicitud de patente de invención se refiere a combinaciones de productos activos, insecticidas, que son adecuados de manera muy buena para la lucha contra las plagas animales, tales como los insectos.

La presente solicitud de patente indica que: se sabe ya, a partir de varias publicaciones, que determinadas diamidas de ácido antranílico tiene propiedades insecticidas. Asimismo se sabe ya que un gran número de compuestos heterocíclicos, de compuestos orgánicos de estaño, de bencilureas y piretroides tiene propiedades insecticidas y acaricidas. No obstante la actividad de estos productos no es siempre satisfactoria. Por lo tanto existe la necesidad de nuevas combinaciones con actividad mejorada. Para solucionar este problema técnico la solicitud plantea nuevas combinaciones que con actividad sinérgica.

El objeto de la solicitud definido anteriormente se clasificó en la A01N 43/56.

3. De la solicitud de Patente

El solicitante debe modificar el titulo de la invención de tal forma que indique específicamente la materia objeto de invención.

3.1. Reivindicaciones (artículo 30 D 486)

El capitulo reivindicatorio continua siendo muy amplio y los ejemplos presentados no son suficiente sustento para la generalización del compuesto de fórmula (I-1). El solicitante debe limitar aun más el alcance de su invención y definir específicamente los elementos de las combinaciones de interés.

En consecuencia, el capitulo reivindicatorio no cumple con el requisito de concisión y sustento en la descripción de acuerdo al art. 30 de la Decisión 486 o art.22 Tratado PCT.

4. Determinación del Estado de la Técnica

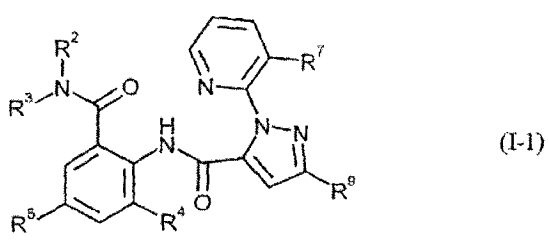
Considerando que la fecha de la prioridad de la solicitud internacional PCT es 2003-12-04, se realizó la búsqueda en el estado de la técnica y se encontraron los documentos relacionados a continuación, que pueden afectar la patentabilidad del objeto de la presente solicitud:

Nº	Documento	Título	Fecha de publicación
D1	WO03-015519	Arthropodicides anthranilamides	2003-02-27
D2	WO03-024222	Anthranilamide arthropodicide treatment	2003-03-27

5. Análisis de patentabilidad (artículo 14 D486)

5.1. Nivel Inventivo (artículo 18 D486)

La solicitud de patente en estudio presenta agentes que contienen una combinación de productos activos con actividad sinérgica, constituidos por amidas de ácido antranílico de fórmula (I-1).



Y un producto activo insecticida del grupo 2 siguiente, elegido entre

Triflumuron
Flufenoxurom
Emamectin
Methoxyfenozide

Fipronil
Ethiprole
Indoxycarb

La anterioridad D1 divulga específicamente las estructuras correspondientes al compuesto (I-1) de esta solicitud y divulga además las posibles combinaciones con otros ingredientes activos conocidos en la técnica, entre los cuales se incluyen los mismos siete activos conocidos de esta solicitud. (Tabla 1 y paginas 59 a 60). Pero además entre los ingredientes activos preferidos para las eventuales combinaciones se incluyen específicamente seis de los siete acá contemplados (Pagina 61). El ingrediente activo Methoxyfenozide no se incluye como preferido.

Lo mismo sucede con la anterioridad D2 que también divulga las mismas estructuras tipo antranilamida, correspondientes al compuesto de fórmula (I-1) de esta solicitud, y sus eventuales composiciones con otros ingredientes activos conocidos en el arte, entre los cuales se incluyen los siete ingredientes activos del grupo 2 de esta solicitud (Tabla 2 y pagina 89). Pero además la anterioridad D2 presenta a cuatro de los siete compuestos activos de interés en esta solicitud, como preferidos para sus eventuales composiciones (Pagina 90). Los ingredientes activos triflumuron, emamectin y methoxyfenozide no se incluyen como preferidos.

Al comparar la materia reclamada en esta invención con las enseñanzas de los documentos D1 ó D2 se observa claramente que las combinaciones de derivados de ácido antranílico de fórmula (I-1) con cualquiera de los ingredientes activos conocidos Triflumuron, Flufenoxurom, Emamectin, Methoxyfenozide, Fipronil, Ethiprole ó Indoxycarb, ya habían sido sugeridas. Más aun, muchos de los ingredientes activos conocidos se presentan como ingredientes activos preferidos para la eventual formulación de una composición.

Ahora bien, el eventual sinergismo observado, se entiende como un efecto esperado, no solo porque las anterioridades señalan que las composiciones sugeridas pueden ampliar el espectro de acción y mejorar actividad, sino porque cualquier técnico medio en la materia sabe que al combinar dos ingredientes activos conocidos puede obtener sinergismo. En consecuencia los agentes de interés se derivan de manera obvia del arte previo, no representan un salto cualitativo en la técnica pues no presentan ningún efecto inesperado ó sorprendente y claramente no tienen altura inventiva.

6. Respuesta a los argumentos del solicitante

A partir de las enseñanzas del arte previo citado un técnico medio se vería motivado a plantear como primera opción; las combinaciones con Triflumuron, Flufenoxurom, Emamectin, Fipronil, Ethiprole ó Indoxycarb, en vista de que son presentados como los compuestos activos preferidos.

Se tuvieron en cuenta los demás argumentos del solicitante.

183 208

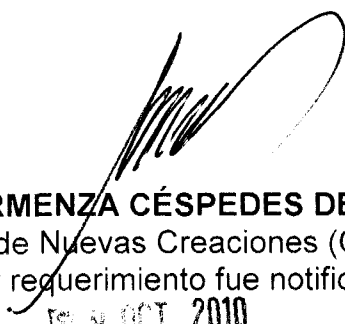
7. Conclusión

Los requisitos de patentabilidad de la presente solicitud se encuentran afectados así:

N°	Documento N°	Reivindicaciones afectadas	Requisito que afecta
D1	WO03-015519	1-4	Nivel Inventivo
D2	WO03-024222	1-4	Nivel Inventivo

En cumplimiento del artículo 45 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina, se le indica que debe dar respuesta dentro del término de sesenta días contados a partir de la fecha de notificación de la presente comunicación. En caso de no dar respuesta al presente requerimiento, o si a pesar de la respuesta subsistieran los impedimentos para la concesión, se denegará la patente.

Notifíquese el presente oficio conforme a lo dispuesto en el numeral 5.2, literal e), del capítulo quinto del título primero de la Circular Única N° 10 de 2001.


ALIX CARMENZA CÉSPEDES DE VERGEL

Directora de Nuevas Creaciones (C)

El anterior requerimiento fue notificado por fijación en lista, de fecha

15 OCT. 2010

CONCEPTO TÉCNICO No. 3547	EXAMINADOR TÉCNICO Código No.202085
---------------------------	---